



DECRETO N° 4324
FECHA 28 DIC 2023

VISTOS:

1. La ley 21.364 Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres
2. El decreto exento N° 2814 de fecha 19 de octubre de 2022, que aprueba la actualización del reglamento interno de estructura y funciones de la Municipalidad de Pucón.
3. Decreto N° 234 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento para el funcionamiento de los comités para la gestión del riesgo de desastres.
4. Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, interior y sus posteriores modificaciones, contenidos en la Ley N° 20.742 del año 2014.
5. El decreto N°3028 de fecha 11 de noviembre de 2022 que crea el Comité de Gestión de Riesgos y Desastres Comunal.
6. El decreto exento N°1676 en el cual se reconoce y sume como Alcalde periodo 2021-2024 a Don Carlos Barra Matamala.
7. El Decreto exento N°2844 de fecha 24 de agosto de 2023, que modifica la subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Oficio N°99 remito por SENAPRED Araucanía que APRUEBA el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos por amenazas

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar el Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, que tiene por objetivo Establecer las acciones y roles y funciones para las diferentes fases de la emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas, la infraestructura y el medio ambiente del territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastre.
2. El Artículo 32 de los planes de emergencia comunales que indica "El Plan Comunal de Emergencia corresponderá a instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la fase de respuesta".

DECRETO

9. **APRUEBESE.** En todas sus partes el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, que fija las obligaciones, alcances y establece los procesos administrativos para cumplir a cabalidad la nueva normativa nacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA RUIZ SABUGAL
ALCALDESA (SUB)